RESOLUCIÓN No. 202650002601 del 21 de enero de 2026

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato Nro. 4600095332 de 2022, cuyo objeto fue: "PP prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del municipio de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios lote 1".

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación), Decreto 0361 de 2024 (Delegaciones en materia contractual), Decreto 0431 de 2024 (Modifica parcialmente el Decreto 0361 de 2024) y,

CONSIDERANDO

A. Que mediante Resolución No. SSS 202250094876 del día 30 de agosto de 2022 fue adjudicada la Licitación Pública No. 0070007348 de 2022 a la **UT TECNOACTIVO S.A.S.**, identificada con Nit 901.629.165-6, representada legalmente por **SANTIAGO MÚNERA HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.357.004. Posteriormente se suscribió el contrato No. 4600095332 de 2022, cuyo objeto es "PP PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS LOTE 1".

B. Que dicho contrato fue suscrito el 31 de agosto de 2022 por **KAREN BIBIANA DELGADO MANJARREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.857, quien en ese momento se desempeñaba como Secretaria despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, quien actuó como contratante, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* y **SANTIAGO MÚNERA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.357.004, quien obra como Representante Legal, de la otra parte, actuando como Contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

C. Que, por acuerdo entre las partes, se estableció como término de duración del contrato ciento cincuenta y tres (153) días.

D. Que por valor del contrato fue acordada inicialmente la suma de OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L ($8.052.608.511), el cual fue adicionado por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L, ($1.162.283.522). ADICIÓN EQUIVALENTE AL 12.44% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. DISCRIMINADO ASÍ: VALOR GRAVADO CON IVA: $302.811.062, VALOR EXCLUIDO IVA: $859.472.460. El valor total del contrato después de las adiciones fue por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L ($9.214.892.033).

E. Que para realizar la Supervisión del contrato fue designado el servidor(a) Juan David Vasco Mejía, en calidad de Director Técnico del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, quien fuere reemplazado por falta absoluta a partir del día 1º de enero de 2024, por la servidora Ángela María Robledo Herrera, la cual ostenta el cargo de Profesional Universitaria del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

F. Que en la fecha 27 de septiembre de 2022 se dio inicio al contrato.

G. El contrato, fue objeto de las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 01:

- **Suspensión 01**: Suspender la ejecución del contrato No. 4600095332 de 2022, por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el cinco (5) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

- **Reanudación 01:** Reanudar el contrato No. 4600095332 de 2022, a partir del seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por tanto, la nueva fecha de terminación del contrato será el catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MODIFICACIÓN 02:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Ampliación N° 1:** Por el término de ciento treinta y seis (136) días contados desde el quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

- **Adición N° 1:** Por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L, ($1.162.283.522). Adición equivalente al 12.44% del valor inicial del contrato.

MODIFICACIÓN 03:

- **Ampliación N° 02:** Ampliar el plazo del contrato por el término de veintiún (21) días contados desde el primero (1) de julio de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) ambas fechas inclusive.

H. La fecha de terminación del contrato No. 4600095332 de 2022, después de ampliaciones fue el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

I. Que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dentro del término legal se elaboró el proyecto de Acta de Liquidación, con el fin de que fuera suscrita por las partes.

J. Que, a la fecha del presente acto administrativo, el contratista no se ha manifestado frente al acta de liquidación proyectada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual fue enviada por la supervisora del contrato a la dirección de notificaciones en la Calle 85 48 01, Itagüí-Colombia y a su correo electrónico tecniactivosas@gmail.com, mediante radicado 202630001655 de fecha 5 de enero de 2026, para su respectiva revisión y aprobación o la expresión de salvedades, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles de los cuales consta en el siguiente certificado de notificación:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Certificado de notificación electrónica

Gestión de Seguridad Electrónica (GSE) certifica que DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN con NIT 890905211-1, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Destinatario: tecniactivosas@gmail.com
Asunto: Documento - 202630001655

Eventos de destinatarios válidos:

Constancia de envío: 2026-Jan-05 16:43:48 GMT-05:00
IP: 3.232.12.206

Constancia de entrega en servidor de correo: 2026-Jan-05 16:43:49 GMT-05:00
Correo electrónico: tecniactivosas@gmail.com
Respuesta del servidor SMTP: 250 2.0.0 OK 1767649429 af79cd13be357-8c37f529213si55919385a.197 - gsmtp

Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 202630001655.pdf
- **Tamaño:** 219554 bytes

- **Nombre:** 170012605621.pdf
- **Tamaño:** 1056717 bytes

Señor
SANTIAGO MÚNERA HERNÁNDEZ
Representante Legal
UT TECNOACTIVO S A S.
Dirección: Calle 85 48 01 Itagui Colombia
Teléfono: (604) 3002975204
Correo electrónico: tecniactivosas@gmail.com

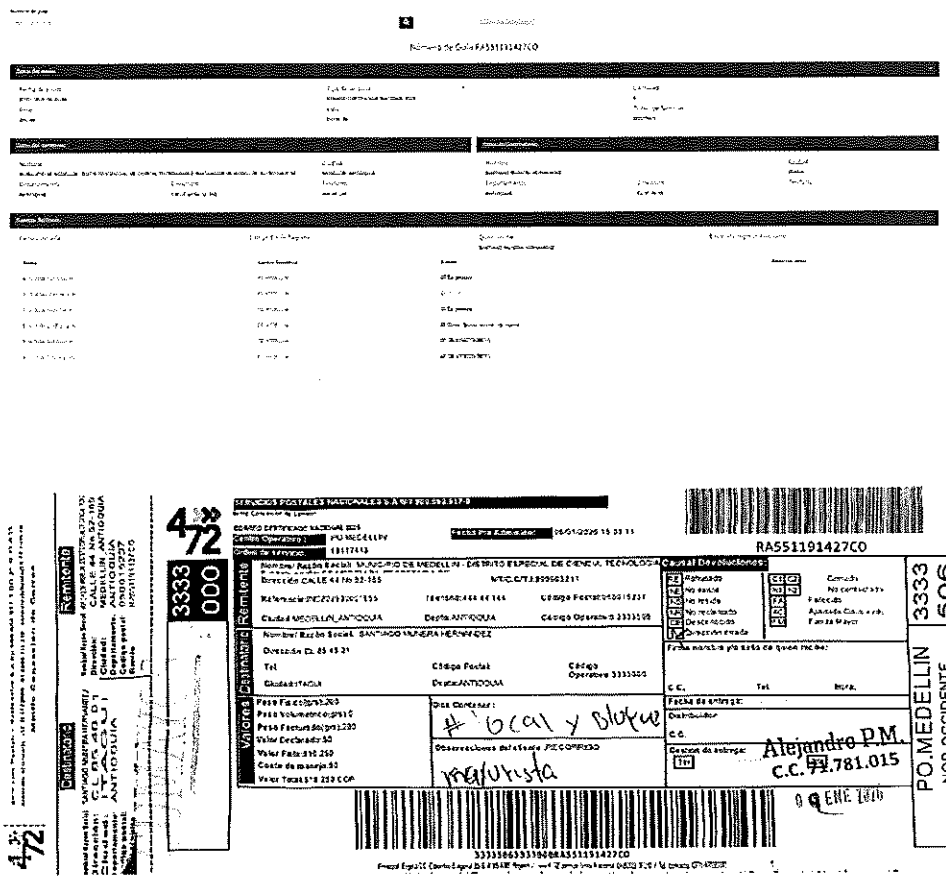
Asunto: Remisión acta de liquidación contrato 4600095332 de 2022, con objeto "PP PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS LOTE 1".

Anexos:
170012605621.pdf 5.0 Liquidación Otto 4600095332 VF.pdf

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015 y en el marco normativo que rige el trámite o servicio solicitado en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes. Para nosotros es muy importante su opinión. Por esto, le invitamos a responder esta encuesta.
Sus comentarios son nuestra oportunidad de mejorar.

Adjuntos:
- 202630001655.pdf
- 170012605621.pdf

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



K. De acuerdo con lo anterior y con lo establecido para el trámite de liquidación en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se elaboró dentro del término legal, el proyecto de acta de liquidación, con el fin que fuera suscrita por las partes.

L. Que, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses

siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

M. Que es necesaria la liquidación del contrato, razón por la cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la facultad de liquidarlo unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 cuando el Contratista no se presente para la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, razón por la cual este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar unilateralmente aprobada la liquidación del contrato No. 4600095332 de 2022, cuyo objeto es "PP PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS LOTE 1", adjudicado a la UT TECNOACTIVO S.A.S. con NIT 901.629.165-6, de acuerdo con el siguiente estado de liquidación:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato:**

La UT TECNOACTIVO S.A.S., realizó las acciones necesarias para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del Distrito de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios, correspondiente al lote 1, para las vigencias 2021 y 2022 en las comunas 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y 14 El Poblado, donde se priorizaron recursos por medio del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica:**

El proceso de verificación y registro de la información se ejecutó por parte de un equipo de profesionales con experiencia en funciones de supervisión utilizando instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos para la validación de las obligaciones del contratista, diseñados de acuerdo con las especificaciones técnicas y el objeto del contrato, asimismo, se realizó la verificación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato y visitas a los espacios de intervención del contratista.

Tabla N° 1. Relación de visitas realizadas por la supervisión

ESPACIOS DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE VISITAS
ENCUENTRO EDUCATIVO	52
ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS	57
REDENCIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS	65
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN	16

El contratista inició actividades entregando al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el plan operativo en el tiempo estipulado, al cual se le realizaron observaciones por parte de la supervisión y fueron acogidas, adicionalmente y, dado a que se presentaron tres modificaciones durante la ejecución, el contratista presentó los respectivos ajustes al plan operativo inicial de acuerdo con las modificaciones. Los documentos fueron revisados y aprobados por la supervisión. Además, el contratista reportó, a través del informe de ejecución el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas correspondientes y la supervisión, asimismo, realizó el seguimiento.

El contratista presentó de manera semanal y mensual los cronogramas de actividades a desarrollar, considerando actividades de encuentro educativo, redención de bonos y visitas de acompañamiento y verificación. La supervisión realizó el seguimiento del cumplimiento a través de verificación directa en los puntos donde se desarrolló la actividad y a través del sistema de información establecido para tal fin.

Durante la ejecución del contrato, UT TECNOACTIVO S.A.S., atendió las visitas de la supervisión y asistió a las reuniones de seguimiento y socialización de avance que se convocaron. Además, asistió a las reuniones virtuales y presenciales para presentación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de informes a las Juntas Administradoras Locales – JAL – y/o Consejo Comunal o Corregimental, lo cual fue verificado a través de verificación directa y listados de asistencia a reunión por parte del ESAN.

El contratista realizó los encuentros educativos para los participantes de las comunas 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y 14 El Poblado, haciendo entrega de los bonos alimentarios en el mismo momento para 1898 participantes de la vigencia 2021 y 2608 participantes para la vigencia 2022.

Además, realizó la entrega de los refrigerios aprobados, así como la entrega de bolsas reutilizables aprobadas. La supervisión a través de la verificación documental realizó seguimiento a cada una de las planillas presentadas por el contratista encontrando cumplimiento en el registro de la actividad y a través de las visitas en campo identificó que las guías educativas fueron dictadas por profesionales de Nutrición y Dietética con apoyo de mínimo 1 auxiliar, se cumplió con la metodología establecida desde el ESAN, tiempo de ejecución, espacio y ubicación del lugar del desarrollo de la actividad, registro de los participantes en los formatos establecidos y entrega de refrigerios y bolsas reutilizables.

Aunado a la entrega de refrigerios durante los encuentros educativos, el contratista dio cumplimiento al Acuerdo 020 de 2023 sobre reducción de adquisición de plásticos de un solo uso, realizando la entrega de estos sin implementar empaque secundario y entregando bebida en empaque tetrapack.

El contratista realizó las visitas de acompañamiento y/o verificación al 20% de la población atendida en el contrato, correspondiente a 901 visitas; para ello utilizó el formato establecido y a través de la verificación documental de los soportes, la supervisión evidenció el cumplimiento de esta actividad y sus objetivos. Adicionalmente, el contratista presentó el análisis de los resultados de la aplicación de encuestas de satisfacción, los cuales fueron recibidos por la supervisión, encontrando cumplimiento.

Para la atención de PQRSD, el contratista UT TECNOACTIVO S.A.S., reportó los canales de comunicación para la recepción de estas. Mensualmente realizó la recepción de las solicitudes de información de los peticionarios y dio respuesta a cada una de ellas dentro de los plazos establecidos, dando cierre a la totalidad y presentando los soportes necesarios.

Durante la ejecución se recibieron 2.906 PQRS, orientadas en su mayoría a solicitud de información sobre vinculación al proyecto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cabe aclarar que, para el cierre del contrato, todas las situaciones presentadas como devoluciones de formatos por calidad de los registros, hallazgos levantados durante la ejecución y solicitudes de información, que se realizaron por parte de la supervisión fueron subsanados por el contratista y se encuentran cerrados a la fecha.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. El Distrito brindó el apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
2. Se asignó por el Distrito un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Se suministró la información que el contratista requirió en ocasión a la ejecución del contrato.
4. Se realizó la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.
5. Se coordinó con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.
6. Se garantizaron los recursos económicos para la ejecución del contrato.
7. Se realizaron los pagos oportunamente, según lo acordado y de acuerdo al servicio prestado y a los informes entregados.
8. Una vez firmado el contrato, se suministró la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.
9. Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.
10. Se realizó la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios.
11. Se verificó el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
12. Se vigiló durante toda la ejecución del contrato, la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.
13. Se verificó el Certificado expedido por la ARL vigente, donde acreditó el cumplimiento de los lineamientos definidos en la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Se cumplió con los requisitos de ejecución, aporte de pólizas para aprobación, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.
2. En las dos modificaciones al contrato, el contratista presentó el correspondiente ajuste a las pólizas a la mayor brevedad para su respectiva aprobación.
3. Se mantuvo indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
4. Se presentó dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato, en el cual se desagregaron las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación. Reportando de manera mensual en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de éste.
5. Se presentaron los cronogramas de actividades a desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y se notificó de manera oportuna los ajustes al cronograma de ejecución dejando registros de los cambios realizados.
6. El contratista asistió a las reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requirió la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los entes de control.
7. Se presentaron los informes requeridos y se socializaron a las Juntas Administradoras Locales – JAL – y/o Consejo Comunal o Corregimental de Planeación – CCP.
8. El contratista envió a la supervisión la base de datos de los proveedores que hicieron parte del proyecto en las diferentes comunas y corregimientos con antelación de diez (10) días hábiles al inicio de las entregas del bono alimentario. Los proveedores que hicieron parte de la base de datos cumplieron en su totalidad con los lineamientos estipulados en las especificaciones técnicas. Esta base de datos contiene información básica de los proveedores: nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, y mantuvo una lista de espera o de potenciales proveedores.
9. Se realizaron las reuniones necesarias con los proveedores para garantizar la ejecución del contrato, reuniones de coordinación, capacitación e informativas.
10. El contratista cumplió con el pago a los proveedores según los acuerdos establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Ciencia,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tecnología e innovación de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros, entregando junto con el informe de ejecución mensual los soportes que dan cuenta de los avances de pago a proveedores mediante soportes de transferencias, recibos de pago, consignaciones o cualquier otro soporte que evidenció dicha transacción, expresando el cumplimiento de los acuerdos de pago establecidos.

11. El contratista, al finalizar el contrato presentó para la liquidación de este, los paz y salvo y una relación en Excel, de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato.
12. Se realizaron los encuentros educativos dando cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas, estos fueron un prerrequisito para la entrega del bono alimentario en las comunas y/o corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Exceptuando las entregas de los bonos alimentarios remanentes, donde no se realizó encuentro educativo previo, se realizó una breve introducción a las familias sobre esta última entrega de bonos alimentarios remanentes y brindar el correspondiente acompañamiento durante la redención; garantizando que la asistencia y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.
13. Se entregaron el total de bonos alimentarios correspondiente a los hogares en riesgo de inseguridad alimentaria en las comunas y corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto Participativo, garantizando la entrega y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.
14. Se reportó a la supervisión mensualmente de forma digital, la relación de bonos redimidos con sus respectivas planillas de redención firmadas por los participantes. El formato y forma de relación de los soportes para este componente fueron socializados por la Supervisión al inicio del contrato.
15. Se realizaron las visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación a partir de la primera entrega del bono alimentario y según correspondió al tiempo de ejecución del contrato cumpliendo con los lineamientos de las especificaciones técnicas.
16. Se entregó a la supervisión junto con el informe de ejecución mensual, un análisis con los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas de satisfacción incluidas en el formato de acompañamiento en los hogares de las familias beneficiarias, con el fin que el contratista y el ESAN pudieran tomar decisiones y acciones correctivas a corto, medio y largo plazo según el caso.
17. Se tramitaron y respondieron las PQRSD dentro del término de ley y se entregó de manera mensual junto con el informe de ejecución, una base de datos con el consolidado de las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

18. Se reportó de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurrieron al interior o fuera de los puntos de atención y que podrían haber afectado la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato al tener conocimiento de ellas.
19. Se presentó mensualmente a la supervisión, entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que dio cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y el seguimiento al plan operativo estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, los soportes y los demás aspectos a tener en cuenta para su presentación, fueron señalados al Contratista por parte de la Supervisión y del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez se suscribió el acta de inicio para la ejecución del contrato.
20. El contratista llevó a cabo la facturación con todos los requisitos de Ley, según las directrices entregadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.
21. Se certificó por revisor fiscal y/o por representante legal o a través de planillas de pago, que se encuentraran al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
22. El contratista contó con el personal suficiente, necesario e idóneo de acuerdo con lo requerido en cada una de las etapas de ejecución contractual.
23. Se dio cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. Antes de iniciar las labores de campo se entregó la dotación al personal con derecho a recibirla conforme a las normas legales y se envió a la Supervisión el soporte de la entrega con las firmas de recibido.
24. El contratista envió a la supervisión el acuerdo de confidencialidad firmado por parte del personal que tuvo contacto con dicha información durante la ejecución del proyecto, junto con la demás información del recurso humano requerida en virtud del contrato.
25. Se utilizó el logo y eslogan vigente de la Alcaldía de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales fueron avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
26. Una vez finalizada la ejecución del contrato, se entregaron a la Administración Distrital todos los elementos y la dotación adquiridos que contenían el logo, el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

eslogan, el nombre y la identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de que la Administración adoptara las medidas correspondientes respecto a estos elementos.

27. Se atendieron todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Municipal, para un adecuado desarrollo del contrato. El Contratista cargó en el sistema de información asignado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad que serán socializados en el proceso de inducción.
28. El Contratista cargó en el sistema de información asignado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad socializados en el proceso de inducción.
29. El contratista adoptó los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como: Procedimientos, protocolos, formatos y demás que fueron requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.
30. Se entregó el informe final en el cual se dio cuenta del cumplimiento total de las obligaciones ejecutadas. La estructura del informe, los soportes y los demás aspectos a tener en cuenta para su presentación fueron señalados al contratista por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez iniciada la ejecución del contrato.
31. El contratista facilitó la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realizaron. Asimismo, aceptó, recibió y apoyó las visitas de supervisión, cuando a ello hubo lugar, así como las efectuadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas durante la ejecución de los proyectos, cuando fue requerido para verificar la ejecución del contrato y para implementar los planes de mejoramiento que dichas entidades determinaron.
32. El contratista presentó a la supervisión del contrato el acuerdo de pago pactado con sus proveedores para el debido seguimiento.
33. El contratista dio cumplimiento a las demás obligaciones que se derivaron de la ejecución del contrato en el marco del objeto contractual y lo estipulado en el documento de especificaciones técnicas.
34. El contratista dio cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y su conglomerado.
35. El contratista dio cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo 020 de 2020 por

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.

36. El contratista cumplió a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo con los criterios de evaluación.
37. El Contratista presentó el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, con un porcentaje de implementación de 98.75%, donde se acredita el nivel de cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

NOTA: Las evidencias generadas de las obligaciones del contrato, reposan en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SIESAN.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Supervisión verificó los siguientes documentos:

1. Verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST acorde con la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

2. Verificación de cumplimiento de acuerdo con la Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación del contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019.

3. Formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista.**

Cumplimiento de criterio de calidad:

- **Visitas de acompañamiento y/o verificaciones adicionales:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista realizó 300 visitas de acompañamiento y verificación ofertadas, para ello utilizó el formato establecido y a través de la verificación documental de los soportes, la supervisión evidenció el cumplimiento de esta actividad y sus objetivos.

- **Talleres de cocina de manera virtual:** El contratista realizó tres (3) talleres de cocina virtual en las comunas adjudicadas. La supervisión realizó la verificación de los soportes presentados por el contratista y evidenció el cumplimiento en cuanto a la convocatoria, duración, responsables y desarrollo de la actividad de acuerdo con la guía metodológica propuesta por el ESAN

- **Política de Fomento al Impacto social**: El contratista contó con el 10% del personal con las siguientes condiciones: Una (1) persona mayor de 50 años y una (1) persona con edad entre 18 y 28 años en condición de primer empleo.

Como producto de la validación de toda la ejecución y soportes suministrados por el contratista UT Tecnoactivo S.A.S. y el seguimiento realizado por la supervisión al proceso, se generaron en total once (11) Informes parciales de Supervisión y/o Interventoría - ISCE - y un informe final distribuidos así:

Tabla N° 2. Relación de Informes de supervisión realizados durante la ejecución

ISCE	PERÍODO
1	27 de septiembre al 7 de octubre de 2022
2	8 al 31 de octubre de 2022
3	1 al 30 de noviembre de 2022
4	1 al 12 de diciembre de 2022
5	13 al 23 de diciembre de 2022
6	6 al 28 de febrero de 2023
7	1 al 31 de marzo de 2023
8	1 al 30 de abril de 2023
9	1 al 31 de mayo de 2023
10	1 al 30 de junio de 2023
11	1 al 21 de julio de 2023
12	Informe final

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato**

Resumen de la ejecución física:

El objeto del contrato buscó la prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del Distrito de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios.

Para poder llevar a cabo la entrega de estos bonos y redención de bonos, se realizó la entrega a cada uno de los participantes por vigencia así:

- Vigencia 2021: 7 entregas, total bonos entregados: 16.035
- Vigencia 2022: 5 entregas, total bonos entregados: 13.036

Al corte del informe final de supervisión, el porcentaje de ejecución física acumulada representó el 99,91%, el contratista entregó en total 29.071 bonos, del total de 29.098 bonos que se debían entregar.

Tabla N° 3. Resumen de la ejecución física

CONTRATISTA	COMUNA	VIGENCIA	TIPO BONO	BONOS POR ENTREGA	BONOS A ENTREGAR	BONOS ENTREGADOS	BONOS ENTREGADOS	BONOS ENTREGADOS	BONOS ENTREGADOS	BONOS ENTREGADOS	BONOS ENTREGADOS	BONOS ENTREGADOS	BONOS ENTREGADOS	BONOS ENTREGADOS	BONOS ENTREGADOS	TOTAL BONOS ENTREGADOS	NO BONOS ENTREGADOS
LOTE 1 UT TECNOACTIVO	2 SANTA CRUZ	2021	FAMILIAR remanente	2475	2475	0	0	0	0	0	0	280	799	92	1286	2457	18
		2021	UNIPERSONAL	338	2366	0	247	0	0	0	238	225	377	905	369	2361	5
		2022	FAMILIAR	1000	5000	0	952	0	0	0	50	962	1037	1972	23	4996	4
	3 MANRIQUE	2021	FAMILIAR remanente	115	115	0	0	0	0	0	60	0	15	40	0	115	0
		2021	FAMILIAR	500	3500	0	369	150	238	0	363	513	672	1162	33	3500	0
		2022	FAMILIAR	800	4000	0	421	182	430	0	793	655	1099	408	12	4000	0
	4 ARANJUEZ	2021	FAMILIAR remanente	182	182	0	0	0	0	0	81	57	0	0	44	182	0
		2021	FAMILIAR	1000	7000	724	789	22	0	283	664	796	1259	2145	318	7000	0
		2022	FAMILIAR	688	3440	202	499	152	97	189	601	516	877	269	38	3440	0
	14 POBLADO	2021	FAMILIAR	60	420	0	0	0	0	0	34	53	144	116	73	420	0
		2022	FAMILIAR	90	450	0	0	0	0	0	62	149	121	118	0	450	0
		2022	UNIPERSONAL	30	150	0	0	0	0	0	17	29	62	14	28	150	0
TOTAL				**7.278**	**29.098**	**926**	**3.277**	**506**	**765**	**472**	**2.963**	**4.235**	**6.462**	**7.241**	**2.224**	**29.071**	**27**

El porcentaje de ejecución física alcanzó el 99,91%, se presentaron 27 bonos que no fue

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

posible entregar por la dinámica del contrato, es decir, el contratista llevó a cabo las convocatorias necesarias, además, de la convocatoria de entrega de remanentes hasta un día antes del encuentro educativo y redención de los bonos, el último día del contrato, pero no fue posible garantizar la asistencia del total de beneficiarios convocados. Estos 27 bonos no entregados, son una cantidad no ejecutada del total de bonos a entregar, por lo tanto, no se reconocen al contratista.

- **Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.**

La ejecución del contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente Recuperemos lo social, Programa Apoyo Nutricional para la población vulnerable, con la entrega de bonos alimentarios, apuntando al indicador *Personas beneficiadas con raciones de alimentos.*

- **Reporte final y consolidado de los aspectos relevantes**

Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y distrital no fueron obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El Supervisor deja evidenciado a través de la transacción de SAP "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato" los impuestos y contribuciones aplicados desde la Secretaría de Hacienda, al respectivo contrato:

Tabla N° 5. Impuestos y contribuciones

ETIQUETAS DE FILA	SUMA DE VALOR RETENCIÓN
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 98.624.961
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 24.656.238
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 49.312.482
Ret.renta servicios grales. 4%	$ 117.876.988

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 7.515.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 34.390.828
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 64.106.225
TOTAL GENERAL	**$ 396.482.722**

***NOTA:** En SAP este reporte sale por un valor total de $396.482.722, la diferencia se da por menor valor calculado en Rete-IVA en el pago del mes de abril de la factura No.17, por tal motivo luego de las revisiones pertinentes desde la Secretaría de Hacienda se realizó cruce de cuentas en el pago del mes de mayo (factura FEUT19) el cual se ve reflejado con el comprobante de compensación No. 1200340002 por valor de $2.336.086. Por otra parte, a través de correo electrónico recibido el 24 de octubre de 2023 por la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera, fueron emitidas tres cuentas de cobro por las retenciones omitidas, conforme a lo establecido en el Acuerdo 066 de 2017; de algunos pagos realizados a la UT TECNOACTIVO S.A.S. de los siguientes impuestos:

Tabla N° 6. Relación de cuentas por cobrar

CUENTA DE COBRO No.	PAGO O FACTURA	DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
245016870162	Facturas FEUT: 20-24 y 28	Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$20.205.846
230016851431		Estampilla bienestar Adulto Mayor	$80.823.383
245016844296		Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$52.535.199
TOTAL			**$153.564.428**

En abril de 2025, la Secretaría de Hacienda llevó a cabo una nueva revisión y análisis de los impuestos correspondientes a la U.T. TECNOACTIVO S.A.S. en relación con el total del contrato.

Como resultado, se emitió una nueva cuenta de cobro por los valores no aplicados en algunas facturas, obteniendo la siguiente información:

Tabla N° 7. Relación nueva cuenta de cobro

Cuenta de cobro No.	Pago o Factura	Descripción Indicador	Valor Retención
240019016800	Facturas FEUT: 18-20-24 y 28	ReteICA	$9.388.000
TOTAL			**$9.388.000**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En conclusión, según el sistema SAP, a través de la transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el valor registrado es de trescientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veintidós pesos ($396.482.722). A esto se suma lo retenido mediante cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda, que asciende a dos millones trescientos treinta y seis mil ochenta y seis pesos ($2.336.086) (pagado a través de cruce de cuentas). Además, se incluyen las cuentas de cobro emitidas en octubre de 2023, por un monto de Ciento cincuenta y tres millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos ($153.564.428), resultado de una auditoría interna realizada sobre este contrato en la Secretaría de Hacienda, las cuales también fueron enviadas al contratista (este valor aún no ha sido cancelado). Finalmente, durante la elaboración del acta de liquidación de este contrato, la Secretaría de Hacienda, tras una nueva revisión, generó una cuenta de cobro por el impuesto de ReteICA no aplicado en algunos pagos realizados a este contratista, por un total de nueve millones trescientos ochenta y ocho mil pesos ($9.388.000) (valor que no ha sido cancelado). De este modo, el total final de impuestos y contribuciones al contrato 4600095332 asciende a quinientos sesenta y un millones setecientos setenta y un mil doscientos treinta y seis pesos ($561.771.236).

En virtud de lo anterior, se anexan a la presente Resolución, las "cuentas por cobrar remitidas por la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda". Estas cuentas tienen como objetivo iniciar el cobro coactivo por parte de la Unidad de Tesorería del Distrito, asegurando así el cumplimiento integral de la auditoría y de todas las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras establecidas en el contrato.

Precisiones frente a la Estampilla Universidad de Antioquia:

En las facturas FEUT-20, FEUT-24 y FEUT-28 del año 2023, correspondientes al pago de los bonos alimentarios redimidos en los meses de mayo, junio y julio, no se efectuó la retención por concepto de la Estampilla Universidad de Antioquia. Esta situación fue detectada por la supervisión del contrato, la cual solicitó a la Secretaría de Hacienda emitir un concepto técnico sobre la no aplicación de dicha retención. La solicitud fue elevada inicialmente mediante correo electrónico el 19 de diciembre de 2024 y formalizada posteriormente mediante oficio radicado bajo el número 202520037212, con fecha 07 de marzo de 2025.

Como apoyo a esta gestión, la Secretaría de Suministros y Servicios remitió el oficio No. 202520097839 el 12 de junio de 2025, respaldando la labor de supervisión y con el propósito de avanzar en la correcta liquidación del contrato.

Adicionalmente, desde el 13 de julio de 2023, la Secretaría de Hacienda había elevado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

una consulta a la División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia, solicitando concepto jurídico sobre la procedencia de la retención de la Estampilla respecto de los valores correspondientes al componente de bonos alimentarios del contrato 4600095333 – Lote 2, derivado de la Licitación Pública No. 70007348 de 2022. Cabe señalar que esta licitación también dio origen al contrato No. 4600095332 – Lote 1, cuyas condiciones contractuales son similares.

La Universidad de Antioquia emitió respuesta mediante concepto radicado No. 2023-000005220- S, fechado el 05 de septiembre de 2023, con base en el siguiente marco normativo:

1. **Ley 122 de 1994** – Autoriza la emisión de la estampilla.
2. **Ordenanza No. 29 de 2017** – Estatuto de rentas del Departamento de Antioquia, adoptó la Estampilla Universidad de Antioquia.
3. **Acuerdo Municipal No. 066 de 2017** – Regula los tributos en Medellín
4. **Concepto de la DIAN No. 015705 del 28 de febrero de 2001**, citado en el oficio No. 1-11- 237-9031 del 09 de junio de 2021 establece que:

   *"**Existen ingresos para terceros cuando hay intermediación por cuanto los ingresos se reciben a través de una persona** que obra por cuenta ajena **y que los transfiere a quien jurídicamente le corresponde** el pago. (...)"*

   *"**Los valores recaudados por la intermediaria no son ingresos para ella sino ingresos recibidos para terceros** y estarán sometidos a retención en la fuente de acuerdo al concepto del pago, si quien efectúa el pago es agente retenedor".*

   (Negrilla por fuera del texto original)

Se adjunta imagen del documento donde se concluye:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Teniendo en cuenta lo expuesto, **para la determinación de la Base Gravable para el cálculo del pago del tributo denominado Estampilla Universidad de Antioquia no se podrá tener en cuenta los valores denominados**, dentro del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública 70007348 de 2022 y de su consecuente contrato, como ingresos para terceros. Lo anterior implica que, el valor establecido para los bonos alimentarios, que fueron entregados a la población catalogada como vulnerable dentro del Municipio de Medellín i) no es pagado en contraprestación del servicio prestado por la sociedad JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S , ii) no pertenece a la sociedad, tal como lo expresa la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. quien recibe el ingreso tiene la obligación de transferirlos a quien jurídicamente le corresponde, en este caso los sujetos indicados en el contrato No. 4600095333 de 2022, y iii) y su uso se debe limitar a dicho concepto.

La Base Gravable para el cálculo del tributo Estampilla Universidad de Antioquia, para el Contrato No. 4600095333 de 2022, estará dada por el valor determinado para la prestación del servicio brindado por la Sociedad JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S , esto es, MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1 254 516 586), y es sobre esta suma de dinero que hará el tributo que corresponde al uno por ciento (1%) de la base gravable.

Esperamos haber dado claridad en el tema objeto de consulta, no obstante, estaremos atentos a resolver las inquietudes que puedan presentarse.

Atentamente,

JOSÉ AGUSTÍN VÉLEZ UPEGUI
Director Jurídico

Revisó: Adriana Lucía Valderrama P. - Coordinadora UAH
Proyectó: Karina Salazar Mesa – Profesional Jurídica UAH
Caso 70013

www.medellin.gov.co

La supervisión recibió la información inicial por parte de la Secretaría de Hacienda el 19 de diciembre de 2024, a través de comunicación enviada por correo electrónico. Posteriormente, mediante el oficio radicado No. 202520126532 del 10 de julio de 2025, la Secretaría de Hacienda emitió respuesta formal dirigida a la Secretaría de Suministros y Servicios, en la cual expuso las razones que justifican la no aplicación de retenciones en las facturas previamente mencionadas.
(Se anexa imagen del referido oficio).

202520126532
Fecha Radicado: 2025-07-10 09:57:10

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Contrato 4600095333 de 2022 – **JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS.** – Solicitud de devolución del 16 de junio de 2023, Radicado Oficio enviado a la UdeA No. 202330295920 del 26 de julio de 2023, Oficio de respuesta 20295 del 06 de Septiembre de 2023, valor devolución $32 623 434, facturas 760, 765, 786, 792 y 799.

Las facturas relacionadas en la solicitud del asunto, corresponden a los cobros de los bonos alimentarios, los cuales como ya se ha mencionado, bajo la interpretación jurídica de la Universidad de Antioquia, no constituían un ingreso para el contratista, motivo por el cual no se les practicó deducción por Estampilla U de A

Contrato 4600095332 de 2022 facturas 20, 24 y 28
Contrato 4600095333 de 2022 facturas 813, 814 ,819 y 830

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para facilitar el proceso de liquidación de los dos contratos.

Cordialmente,

ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Hacienda

Proyectó	Revisó	Aprobó
Wilfred Antonio Herlao Giraldo Profesional de Apoyo	María Victoria Martínez Zapata Líder de Programa (E) John Jaime Castañeda Muñoz Líder Proyecto (E)	Francisco Javier Hernández Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

202520126532
Fecha Radicado: 2025-07-10 09:57:10

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 26 de junio del 2024

Doctor
ESTEBAN RAMIREZ VELEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Suministros Y Servicios

Asunto: Respuesta a radicado No. 202520097839 de junio 12 de 2025 - Solicitud de información correspondiente a los cobros de estampillas U de A en los contratos 4600095332 de 2022 y 4600095333 de 2022.

Cordial Saludo:

Es importante precisar que la ejecución de los contratos en mención se presentó durante los años 2022 y 2023, periodo de tiempo en el cual estaban regulados por el Acuerdo Municipal 066 de 2017 en donde la competencia para fiscalizar, liquidar, adelantar procesos de cobro y ordenar devoluciones por concepto de la estampilla, estaba a cargo de la Universidad de Antioquia conforme el artículo 211.

La Universidad de Antioquia se pronunció a través de varios conceptos jurídicos frente a la determinación de la base gravable para la estampilla, en los cuales se indicaba que no se tendría en cuenta los valores denominados como "*ingresos recibidos para terceros*", y sólo haría parte de la base gravable de la Estampilla Universidad de Antioquia lo correspondiente al valor del servicio prestado por los contratistas. La Universidad de Antioquia sustentó su posición en el concepto DIAN No. 015705 del 28 de febrero de 2001, en el cual argumenta, que este tipo de ingresos en ningún caso podrán ingresar al patrimonio de quien lo recibe inicialmente, debiendo el sujeto receptor transferir los valores entregados a las personas que realmente le pertenecen.

En concordancia con lo anterior, la Universidad de Antioquia autorizó en su momento conforme a la facultad ya referida el reintegro para las solicitudes de devoluciones de la estampilla de estos dos contratos y que correspondía a la deducción practicada al componente de los bonos (ingresos recibidos para terceros), así:

- Contrato 4600095332 de 2022 **UT TECNOACTIVOS S.A.S** - Radicado solicitud de devolución No. 202310210642 del 29 de junio de 2023, Oficio de respuesta 19948 del 12 de Septiembre de 2023, valor devolución $35.336.181, facturas 5, 8, 12, 14, 16 y 18.

Consecuente con los antecedentes expuestos y la respuesta brindada por la Secretaría de Hacienda como Dependencia competente de realizar las retenciones pertinentes al contrato, la retención correspondiente al cobro de estampilla U de A, no fue aplicada porque el valor del bono alimentario no constituyó un ingreso para el contratista.

Los oficios previamente mencionados forman parte integral del presente documento y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

se anexan a la Resolución de liquidación unilateral.

2. INFORME ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Durante la vigencia del contrato, la supervisión administrativa hizo seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones relacionados con los compromisos laborales del contratista, como lo son:

- La contratación del personal requerido para la ejecución del contrato de acuerdo con los perfiles establecidos en las especificaciones técnicas y los reemplazos efectivos cuando hubo lugar a ellos.
- La afiliación del personal contratado al Sistema de Seguridad Social Integral.
- La existencia de los contratos laborales, de acuerdo con los cargos y funciones solicitadas en las especificaciones técnicas.
- El suministro de la dotación a todo el personal que lo requería según sus funciones.
- Los pagos de honorarios y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Igualmente, el contratista presentó de manera mensual los informes de ejecución técnicos, administrativos y financieros cumpliendo con los tiempos establecidos, en total presentó once (11) informes de ejecución, en los cuales acogió las observaciones realizadas por la supervisión y presentó los soportes que sustentan la ejecución de cada obligación contractual. Dichos soportes fueron cargados al sistema de información del ESAN, en el cual se encuentran clasificados según las indicaciones dadas por la supervisión y cumplen con las condiciones de calidad documental establecidas desde el inicio del contrato por el equipo de Gestión Documental.

A continuación, se detallan las conclusiones de la supervisión administrativa:

- El contratista presentó a la supervisión una base de datos relacionando el personal empleado con nombre completo, cédula, cargo, fechas de contrato (inicio, fin), con el perfil requerido en las especificaciones técnicas. El contratista cumplió con la contratación del personal requerido e hizo contrataciones graduales dentro del mes siguiente, cumpliendo así con esta obligación y lo establecido en las especificaciones técnicas. El contratista terminó la ejecución del contrato con 22 personas al 21 de julio de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- El contratista presentó mensualmente las planillas de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano del proyecto. La supervisión realizó el seguimiento mediante confrontación de la relación del personal contratado, los valores liquidados de seguridad social y las planillas de autoliquidación de aportes pagados de cada persona, evidenciándose cumplimiento.

- El Representante Legal certificó que la persona jurídica UT TECNOACTIVO S.A.S. emitió para cada mes el certificado que dio constancia que se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pagos de salarios y de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, lo cual se detalla a continuación:

Tabla N° 8. Certificación pago Seguridad Social Integral

FECHA DELDOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
1/10/2022	El mes de septiembre de 2022	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal
1/11/2022	El mes de octubre de 2022	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal
1/12/2022	El mes de noviembre de 2022	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal
31/12/2022	El mes de diciembre de 2022	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal
1/03/2023	El mes de febrero de 2023	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal
3/04/2023	El mes de marzo de 2023	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal
4/05/2023	El mes de abril de 2023	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal
5/06/2023	El mes de mayo de 2023	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal
7/07/2023	El mes de junio de 2023	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal
31/07/2023	El mes de julio 2023	Santiago Munera Hernandez con CC 8.357.004 - Representante Legal

- **Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

En el presente contrato no se presentó subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato.**

Durante la ejecución del contrato, no se adquirieron bienes que requirieron marcación.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato**

Durante la ejecución del contrato se dieron las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 01:

- **Suspensión 01**: Suspender la ejecución del contrato No. 4600095332 de 2022, por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el cinco (5) de febrero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

- **Reanudación 01:** Reanudar el contrato No. 4600095332 de 2022, a partir del seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por tanto, la nueva fecha de terminación del contrato será el catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MODIFICACIÓN 02:

- **Ampliación N° 1:** Por el término de ciento treinta y seis (136) días contados desde el quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

- **Adición N° 1:** Por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L, ($1.162.283.522). Adición equivalente al 12.44% del valor inicial del contrato.

MODIFICACIÓN 03:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Ampliación N° 02:** Ampliar el plazo del contrato por el término de veintiún (21) días contados desde el primero (1) de julio de dos mil veintitrés (2023) hasta el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) ambas fechas inclusive.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión:**

El día 26 de septiembre del 2022, fue designado el director técnico del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional JUAN DAVID VASCO MEJÍA, quien durante el período de sus vacaciones comprendido entre el 17 y 27 de marzo de 2023 y por incapacidad médica entre el 15 de octubre y el 02 de noviembre 2023, fue reemplazado en sus funciones por la supervisora suplente ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA, quien ejerció la supervisión junto con los apoyos jurídico y administrativo-financiero y contable.

Para la presente liquidación el supervisor principal estuvo hasta el día 31 de diciembre de 2023. A partir del día 01 de enero de 2024 lo reemplaza por falta absoluta la profesional universitaria ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA, quien recibe el contrato en las siguientes condiciones:

1. Actividades pendientes por aprobar en SAP.
2. Documentos pendientes por publicar en la plataforma del SECOP II.
3. Facturas pendientes por aprobar en la plataforma del SECOP II.
4. El plan de ejecución desactualizado en sus fechas previstas de entrega, porcentaje de ejecución previsto y fecha real de entrega en la plataforma del SECOP II. 5. Faltantes en el expediente físico.

Documentos y actividades que ha actualizado la profesional ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA desde su ejercicio como supervisora a partir del 01 de enero del 2024 para dar cumplimiento al manual de supervisión y al principio de publicidad.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato:**

Durante la ejecución del contrato, no se suscribieron contratos de comodato.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el período de ejecución del contrato se materializó el riesgo Nro. 17, previsto en la matriz de riesgos del proceso contractual "Se prevé dificultad por parte del contratista para entregar el producto o servicio, ya sea por la complejidad en su elaboración, la disponibilidad de materias primas o componentes, los plazos de importación, entre otras"; lo anterior debido a que las condiciones establecidas entre los proveedores y el contratista del Distrito Especial de Medellín, tuvieron intención de ser cambiadas por parte de los primeros. El Distrito de Medellín realizó las acciones correspondientes de mitigación, determinando que la responsabilidad de los inconvenientes surgidos, no fueron atribuibles de ninguna forma al contratista y/o contratante.

Como acción de mitigación se realizó la modificación Nro. 3, ampliando la ejecución del contrato por segunda vez por el término de 21 días desde el 1 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023 ambas fechas inclusive; garantizando la entrega de los bonos alimentarios y la misionalidad del proyecto, donde se busca mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable.

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados:**

La Contraloría General de la República adelantó auditoría al presente contrato, la cual dio inicio en el mes de agosto 2023 y se extendió hasta el mes de diciembre 2023, dicha auditoría tuvo por objetivo evaluar el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP- Propósito General (excepto Deporte y Cultura), asignación especial Fonpet y Desahorro Fonpet, para las vigencias 2021 y 2022. Dicha auditoría no presentó ningún hallazgo.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

Durante la ejecución de este contrato, la supervisión financiera vigiló la correcta ejecución de los recursos invertidos por el Distrito Especial de Medellín, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables así:

- Entregar 29.071 bonos alimentarios a los hogares en riesgo de inseguridad alimentaria.
- Realizar los informes mensuales que den cuenta de la correcta ejecución de los recursos, con sus respectivos soportes financieros.
- Reportar los bonos con sus respectivas facturas a la supervisión, con el fin de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contabilizar la ejecución y entrega de estos.

- Entregar los respectivos soportes de los pagos y abonos realizados a los proveedores del contrato mes a mes.
- Entregar la facturación según las indicaciones entregadas por la supervisión y con todos los requisitos de ley.
- Hacer entrega del informe final dando cuenta del total de los compromisos ejecutados.

Como metodología para hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contrato, se estableció realizar verificación de cada uno de los soportes financieros, facturas, reportes de ejecución mensual y los demás soportes presentados por el contratista, donde muestra la correcta ejecución de los recursos.

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el contrato:

- El contratista cumplió con la selección de proveedores para el suministro de los productos del bono alimentario, teniendo en cuenta las condiciones que mencionan las especificaciones técnicas y aplicando los criterios para su selección. Desde la supervisión se realizó revisión de esta documentación y se verificó el cumplimiento de esta obligación por el contratista.
- El contratista cumplió con el cargue de todos los documentos soporte que dan cuenta de la ejecución de cada rubro al sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria, incluyendo facturas de los proveedores, relación de los bonos entregados y planillas de redención firmadas. Toda la información se verificó desde la supervisión y se evidenció el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las especificaciones técnicas.
- El contratista cumplió con la recolección y carga en el sistema de información del ESAN, de la paz y salvo de los proveedores, garantizando así que no se adeuda ningún tipo de factura, cumpliendo lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- El contratista cumplió con la entrega de los informes, junto con los documentos soporte financieros, técnicos y administrativos. Además, entregó la ejecución financiera y presupuestal, según los plazos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. La supervisión realizó la revisión de los informes y soportes, verificando el cumplimiento de las obligaciones.
- El contratista cargó la información de las redenciones mensuales de bonos y la relación de pagos a proveedores. La supervisión realizó la verificación de los soportes documentales presentados por el contratista a través del sistema de información del ESAN y a través de la observación directa en las visitas de la supervisión al sitio de la redención, se evidenció que el contratista permitió a los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

participantes redimir los productos y cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas y que se orientó a los participantes en la selección de los productos a redimir, dando cumplimiento a la obligación.

- El contratista realizó la entrega de 29.071 bonos alimentarios establecidos para el proyecto en las comunas: 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y 14 Poblado. La entrega de estos bonos se realizó en entregas mensuales y los bonos que no fueron redimidos, se entregaron como remanentes en una última entrega.

Tabla N° 9. Relación de entrega de bonos por comuna

COMUNA	TOTAL BONOS ENTREGADOS
2 SANTA CRUZ	9.814
3 MANRIQUE	7.615
4 ARANJUEZ	10.622
14 POBLADO	1.020
TOTAL	**29.071**

Tabla N° 10. Relación de la Imputación del gasto

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL (POSPRE)	PROYECTO	CDP	SOLICITUD DE PEDIDO (SOLPEDIDO)	REGISTRO PRESUPUESTAL (PEDIDO)
110000122	72200000	232020200602	220004	4000109513	70007348	4700054604
110000122	72200000	232020200603	220004	4000109513	70007348	4700054604
110000122	72200000	232020200604	220004	4000109513	70007348	4700054604
110000122	72200000	232020200614	220004	4000109513	70007348	4700054604
110090122	72200000	2320202006	200177	4000109513	70007348	4700054604
110009023	72200000	2320202009	200177	4000112998	70007431	4700054897

- **Información de reservas o cambios presupuestales:**

Teniendo en cuenta la Resolución 202250119585 – COMFIS 117 de noviembre 23 de 2022, por medio de la cual el COMFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2022 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito de Medellín; este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2022 por un valor de $6.589.939.566.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 11. Información de reservas o cambios presupuestales

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
160000122	72200000	232020200602	220004	4000109513	70007348	4700054604
160000122	72200000	232020200603	220004	4000109513	70007348	4700054604
160000122	72200000	232020200604	220004	4000109513	70007348	4700054604
160000122	72200000	232020200614	220004	4000109513	70007348	4700054604
160090122	72200000	2320202006	200177	4000109513	70007348	4700054604

Tabla N° 12. Relación de los pagos realizados

REGISTRO PRESUPUESTAL (No. PEDIDO)	No. FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	No. RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR FACTURADO
4700054604	FEUT4	28.11.2022	5000689256 5000689257	$43.753.426
4700054604	FEUT5	28.11.2022	5000689258 5000689259	$245.514.093
4700054604	FEUT9	20.12.2022	5000695479 5000695510	$109.730.345
4700054604	FEUT8	26.12.2022	5000695251 5000695252	$902.660.063
4700054604	FEUT12	26.12.2022	5000696338 5000696339	$144.067.610
4700054604	FEUT13	26.12.2022	5000696372 5000696373	$16.943.408
4700054604	FEUT14	27.03.2023	5000700056 5000700057	$350.445.351
4700054604	FEUT15	27.03.2023	5000700051 5000700052	$41.420.945
4700054604	FEUT16	25.04.2023	5000702164 5000702165	$810.194.969
4700054604	FEUT17	25.04.2023	5000702172 5000702173	$99.216.055
4700054604	FEUT18	24.05.2023	5000704920 5000704933	$1.080.735.907
4700054897			5000704936	$93.392.432
4700054897	FEUT19	25.05.2023	5000704953	$16.561.844
4700054604			5000704961	$191.566.971

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			5000704962	
4700054604	FEUT21	20.06.2023	5000706794 5000706795	$288.904.294
4700054897			500706798	$41.693.278
4700054604	FEUT20	21.06.2023	5000706791 5000706792	$1.557.522.718
4700054897			5000706793	$225.692.199
4700054604	FEUT25	25.07.2023	5000709441 5000709442 5000709451	$312.939.200
4700054897			5000709458	$40.058.749
4700054604	FEUT24	26.07.2023	5000709426 5000709427	$1.599.250.625
4700054897			5000709454 5000709456 5000709921	$341.552.226
4700054604	FEUT28	16.08.2023	5000711445	$118.315.772
4700054897			5000711446	$198.835.603
4700054604	FEUT29	17.08.2023	5000711492	$139.426.753
4700054897			5000711494	$191.294.464

Tabla N° 13. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600095332	4700054604	203	Incl.Social y Flia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$3.532.119.561	$3.532.119.558	$3
				220004	22PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN	$4.520.488.950	$4.520.488.947	$3
4600095332	4700054897	203	Inclu.Social y Flia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$1.162.283.522	$1.149.080.795	$13.202.727

Tabla N° 14. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	$8.052.608.511
Adiciones	$1.162.283.522
Total valor del contrato más adiciones	$9.214.892.033
Pagos Realizados (Acumulado) 31/07/2023	$9.201.689.300
Recursos no ejecutados*	$13.202.733
Porcentaje de ejecución financiera	99,86%
Porcentaje de ejecución presupuestal	99,86%

Nota: *De la ejecución del contrato se tiene un recurso no ejecutado por Trece millones doscientos dos mil setecientos treinta y tres pesos ($13.202.733), de los cuales siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos ($7.884.059) corresponden a los 27 bonos no redimidos por los beneficiarios y Cinco millones trescientos dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos ($5.318.674), corresponde a la diferencia entre el valor del bono y lo redimido por los beneficiarios, es decir, el valor de cada bono familiar y unipersonal es un valor fijo determinado, sin embargo, en ocasiones la redención está por un mayor valor donde el participante asume el excedente y en otros casos el valor es inferior, esto se evidencia mayormente en la redención de carnes, ya que las balanzas tienen establecido el precio por gramaje y en muchas ocasiones no da el valor exacto del bono, esos valores por debajo al sumarlos dan el valor de Cinco millones trescientos dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos $5.318.674.

- **Porcentaje ejecución financiera:** Hace referencia al valor que se ha ejecutado desde el inicio del contrato a la fecha del informe final de supervisión, el cual incluye pagos realizados y pagos autorizados. La ejecución financiera es de 99,86%.

- **Porcentaje presupuestal:** Hace referencia al valor pagado desde Hacienda frente al valor adjudicado para la ejecución del contrato. La ejecución presupuestal es de 99,86%.

Resumen de la ejecución financiera del contrato.

A continuación, se describe el detalle de la ejecución total del contrato discriminando el valor por tipo de bono y vigencia.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	BONOS A ENTREGAR	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	BONOS ENTREGADOS ACUMULADOS	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO VALOR NO EJECUTADO
Bono familiar vigencia 2021	3.692	3.385.799.732	$1.005.019.315	$4.390.819.047	13.674	$4.382.433.855	$8.385.192
Bono unipersonal vigencia 2021	.366	479.573.816	23.711.310	503.285.126	2.361	$502.180.917	$1.104.209
Bono familiar vigencia 2022	2.890	4.155.734.975	131.796.343	4.287.531.318	12.886	$4.283.834.611	$3.696.707
Bono unipersonal vigencia 2022	50	31.499.988	1.756.554	33.256.542	150	$33.239.917	$16.625
TOTAL	**9.098**	**8.052.608.511**	**1.162.283.522**	**9.214.892.033**	**29.071**	**$9.201.689.300**	**$13.202.733**

4. INFORME JURÍDICO DEL CONTRATO:

- **Reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes**

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que implicaba supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

Durante la ejecución del contrato, no se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción**

No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

- **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones**

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Tabla N°16. Garantías iniciales

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Seguros del Estado S.A	65-44-101215445	Calidad	20/09/2022	20/08/2023	26/09/2022	$805.260.851,10
		Cumplimiento	20/09/2022	20/08/2023	26/09/2022	$805.260.851,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/09/2022	20/02/2026	26/09/2022	$402.630.425,55
	65-40-101067216 Anexo 0	Responsabilidad civil extracontractual	20/09/2022	20/02/2023	26/09/2022	$500.000.000,00

Tabla N° 17. Garantías Modificación 01

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	65-44-101215445 Anexo 3	Calidad del servicio	20/09/2022	30/12/2023	08/08/2023	$921.489.203,30
		Cumplimiento del contrato	20/09/2022	30/12/2023	08/08/2023	$921.489.203,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/09/2022	30/06/2026	08/08/2023	$460.744.601,65
	65-40-101067216 Anexo 2	Responsabilidad civil extracontractual	20/09/2022	30/0672023	08/08/2023	$580.000.000,00

Tabla N° 18. Garantías Modificación 02

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	65-44-101215445 Anexo 2	Calidad del servicio	20/09/2022	30/12/2023	14/03/2023	$921.489.203,30
		Cumplimiento del contrato	20/09/2022	30/12/2023	14/03/2023	$921.489.203,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/09/2022	30/06/2026	14/03/2023	$460.744.601,65
	65-40-101067216 Anexo 1	Responsabilidad civil extracontractual	20/09/2022	30/06/2023	14/03/2023	$580.000.000,00

Tabla N° 19. Garantías Modificación 03

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	65-44-101215445 Anexo 4	Calidad del servicio	20/09/2022	21/01/2024	08/08/2023	$921.489.203,30
		Cumplimiento del contrato	20/09/2022	21/01/2024	08/08/2023	$921.489.203,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/09/2022	21/07/2026	08/08/2023	$460.744.601,65
	65-40-101067216 Anexo 3	Responsabilidad civil extracontractual	20/09/2022	30/07/2023	08/08/2023	$580.000.000,00

Tabla N° 20. Ampliación de la garantía del amparo de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	65-44-101215445 Anexo 5	Calidad del servicio	20/09/2022	21/01/2024	21/03/2024	$921.489.203,30
		Cumplimiento del contrato	20/09/2022	30/06/2024	21/03/2024	$921.489.203,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/09/2022	21/07/2026	21/03/2024	$460.744.601,65

Tabla N° 21. Ampliación de la garantía del amparo de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	65-44-101215445 Anexo 7	Calidad del servicio	20/09/2022	21/01/2024	15/07/2024	$921.489.203,30
		Cumplimiento del contrato	20/09/2022	20/12/2024	15/07/2024	$921.489.203,30

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/09/2022	21/07/2026	15/07/2024	$460.744.601,65

Tabla N° 22. Ampliación de la garantía del amparo de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A	65-44-101215445 Anexo 8	Calidad del servicio	20/09/2022	21/01/2024	21/04/2025	$921.489.203,30
		Cumplimiento del contrato	20/09/2022	31/07/2025	21/04/2025	$921.489.203,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/09/2022	21/07/2026	21/04/2025	$460.744.601,65

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la ampliación de la garantía única de cumplimiento, el Distrito de Medellín, solicitó al contratista **UNION TEMPORAL TECNOACTIVO S.A.S.,** la ampliación de dicha garantía; teniendo en cuenta que el contratista no demostró la ampliación de la vigencia de la garantía, se deja constancia que a la fecha de suscripción de la presente resolución no se han materializado riesgos en las etapas contractual y postcontractual, que afecten el patrimonio público del Distrito y, con ello, poder dar finalización a la etapa de liquidación.

Salvedad:

La presente liquidación unilateral no constituye paz y salvo total ni definitivo a favor del contratista **UT TECNOACTIVO S.A.S.**, respecto de las obligaciones tributarias, contribuciones, retenciones, sanciones, intereses o demás valores a su cargo que se encuentren pendientes de pago, ni de aquellas que se deriven de auditorías, revisiones fiscales, actuaciones administrativas o decisiones proferidas por las autoridades competentes con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

En consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas, fiscales y de cobro que resulten procedentes, incluida la gestión de cobro coactivo por parte de la dependencia competente, hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de dichas obligaciones.

ANEXOS:

Cuentas por cobrar remitidas por la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, para efectos de cobro coactivo por parte de la Unidad de Tesorería del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; asegurando así el cumplimiento integral de la auditoría y de todas las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras establecidas en el contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y a realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Supervisor el inicio de los procedimientos respectivos para el pago o cruce de cuentas que se desprendan de esta liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución que liquidación unilateral del contrato No. 4600095332 de 2022, remitiendo la misma por correo electrónico a **UT TECNOACTIVO S.A.S.**, en la Calle 85 No. 48 01, Itagüí-Colombia y a su correo electrónico tecniactivosas@gmail.com, representada legalmente, al momento de la liquidación del contrato, por el señor **SANTIAGO MÚNERA HERNÁNDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.357.004, informando que puede ejercer en el término de diez (10) días hábiles siguientes, a partir de la notificación personal o a la notificación electrónica o a la desfijación del edicto correspondiente, el recurso de reposición contra esta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar como parte integral de la presente Resolución de Liquidación Unilateral, los siguientes documentos. a) Informe final de supervisión, b) Constancia de notificación por correo electrónico de la liquidación bilateral, c) Los documentos soporte que reposan en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II, d) cuentas por cobrar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ángela María Robledo Herrera Profesional Universitaria Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional **Paola Andrea Hernández Yepes** Profesional Universitaria Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios **Ana María Espinosa Duque** Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Jerson Rojas Jaramillo** Revisor Financiero Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Sindy Joana Torres Álvarez** Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Marisol Giraldo Granda** Apoyo Administrativo, Financiero y Contable Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	**Juan Diego Suárez Saldarriaga** Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia